

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO No. 597

Proceso: *DESPACHO COMISORIO (NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DE DERECHO)*

Demandante: *MARIA DEL CARMEN GIRALDO ALBA*

Demandado: *CASUR*

Radicado: *76-622-31-03-001-2021-00001-00*

Cuaderno: *Principal*

Roldanillo Valle, agosto 04 de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Realizar una notificación por comisionado.

CONSIDERACIONES

Por parte del Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cali, se comisionó a este Despacho a fin de realizar la notificación de la demanda y el admisorio de la misma, a la señora María Persides García de García, toda vez que le asiste interés directo en las resultas del proceso de NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO que se adelanta en ese Despacho.

Consecuente con lo anterior, y por ser procedente se ORDENA que por parte del notificador de este Juzgado se realice desplazamiento hasta el Corregimiento de Morelia de este Municipio a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA,**

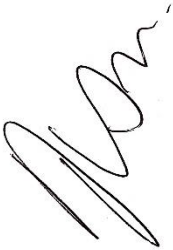
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el desplazamiento por parte del citador del despacho hasta el Corregimiento de Morelia de este Municipio a fin de llevar a cabo la diligencia de notificación personal a la señora María Persides García de García, de la demanda de la referencia y el admisorio de la misma.

SEGUNDO: Una vez se realice la notificación encomendada **AUXILIESE Y DEVUELVA** el comisorio al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO VALLE ESTADO CIVIL No. <u>045</u> Hoy, agosto 05 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.  JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL Secretaria
--